



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **240** -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 20 OCT. 2017

VISTO:

El Informe N° 541-2017-GRAP/GRDE, de fecha 12 de septiembre de 2017; el Informe N° 644-2017-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 31 de agosto de 2017; el Informe N° 591-2017-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 16 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias; señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su Administración, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, con el Informe del visto N° 541-2017-GRAP/GRDE, de fecha 12 de septiembre de 2017, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita habilitación de Caja Chica vía Acto Resolutivo para la Sub Gerencia de MYPES y Competitividad, por el importe de S/ 19, 700.00 (Diecinueve mil setecientos con 00/100 soles) con cargo al Correlativo de Meta 110-2017 "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA". Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados - Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones - Regalía Contractual. Designando como responsable del manejo de los fondos al servidor Bach. MARIO AURELIO PUMA NEYRA, solicitud a la que adjunta la disponibilidad presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015,





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR el fondo para Caja Chica con carácter renovable según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio Presupuestal 2017, para la Sub Gerencia de MYPES y Competitividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de acuerdo a la Estructura Funcional programática y Grupo Genérico de Gastos:

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

UNIDAD EJECUTORA : 0747 SEDE CENTRAL – REGIÓN APURÍMAC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 - RECURSOS DETERMINADOS

Rubro : 18 - Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Tipo de Recurso : 22 - Regalía Contractual

CORRELATIVO DE META :110-2017 “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA”



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable único del fondo para Caja Chica de la Sub Gerencia de MYPES y Competitividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac al servidor nombrado Bachiller **MARIO AURELIO PUMA NEYRA**, con dependencia en la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Apurímac.



Dicho fondo deberá estar rodeado de condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero en efectivo, debiendo guardarse en una caja de seguridad u otro medio similar.

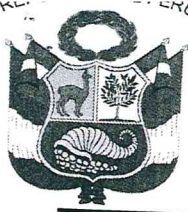


ARTÍCULO TERCERO.- El Fondo para Caja Chica se aplicara a las específicas del gasto consideradas en el clasificador del Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año 2017, siendo para el caso específico el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5.18-22 RECURSOS DETERMINADOS - Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones - Regalía Contractual.

CORRELATIVO DE META	DETALLE	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
110-2017	Gastos por la Adquisición de Suministros para Mantenimiento y Reparación para edificios y Estructura – BIENES	2.3.111.11	S/ 8, 500.00
	Gastos por concepto de Mantenimiento, reparación y	23.24.11	S/ 6, 200.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

"Mantenimiento de Infraestructura Pública"	 acondicionamiento de edificios y estructuras - SERVICIO		
	 Papelería en General, útiles y materiales de Oficina	23.15.12	S/ 1, 800.00
	 Gastos por la adquisición de repuestos y accesorios para equipos de alarma y protección de locales y bienes- DE SEGURIDAD	23.16.14	S/ 500.00
	 Otros materiales de mantenimiento	23.111.15	S/ 2, 100.00
	 Gastos por la adquisición de repuestos y accesorios de todo tipo de vehículos - DE VEHICULOS	23.16.11	S/ 600.00
	 T O T A L		 S/ 19, 700.00

ARTÍCULO CUARTO.- El monto máximo para cada pago en efectivo se registrará por lo siguiente:

- Para adquisiciones de bienes y servicios no debe exceder del 20% de una UIT, por cada adquisición, no siendo válido el fraccionamiento.



ARTÍCULO QUINTO.- Los funcionarios y servidores que hayan recibido fondos mediante vales provisionales otorgados por el responsable del fondo para caja chica, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, quedan obligados a rendir cuenta documentada en el término de tres (3) días hábiles posteriores a su recepción, en caso de incumplimiento la Dirección Regional de Administración queda facultada a efectuar el descuento correspondiente de la Planilla Única de Pagos y/u otros conceptos de pago más inmediato que se devengue a favor del ridente.



ARTÍCULO SEXTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General, a la Sub Gerencia de MYPES y Competitividad, al responsable del fondo para Caja Chica, y a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

Econ. Diana Marivel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

c.c.
 Archivo

DMRN/DR.ADM.
 JGDT/Asist.



